

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ACUERDO por el que se otorga habilitación al ciudadano José Antonio Ibarra Rodríguez, como Corredor Público número 85 en la plaza del Estado de Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normatividad Mercantil.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normatividad Mercantil, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 5, segundo párrafo, y 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública, 19 y 22 de su Reglamento y 38, fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y en virtud del cambio de plaza de Nayarit a la plaza de Jalisco que se autorizó al Licenciado José Antonio Ibarra Rodríguez, da a conocer el siguiente Acuerdo de Habilitación:

“El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía otorga habilitación al C. Licenciado en Derecho José Antonio Ibarra Rodríguez para ejercer la función de Corredor Público con número 85 en la plaza del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 2º, 3º, fracción III de la Ley Federal de Correduría Pública y 18 del Reglamento de la propia Ley, en virtud de haber cumplido con los requisitos que establece el artículo 8º del citado ordenamiento legal. Lo que hago de su conocimiento, para efecto del fiel desempeño de sus funciones conforme a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables.”

Con fundamento en el artículo 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública, el Licenciado José Antonio Ibarra Rodríguez podrá iniciar el ejercicio de sus funciones a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 19 de abril de 2022.- Director General de Normatividad Mercantil, Mtro. **Benjamín Reyes Torres**.- Rúbrica.- Revisó: Director de Correduría Pública, Mtro. **Juan Carlos Hurtado Savage**.- Rúbrica.- Elaboró: Jefe de Departamento de Habilitaciones de Correduría Pública, Lic. **Ignacio Urbina Avellaneda**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-B-532-1-CANACERO-2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA# NMX-B-532-1-CANACERO-2021, “INDUSTRIA SIDERÚRGICA-ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS DE SOLDADURA-ENSAYO DE RADIOGRAFÍA-PARTE 1: TÉCNICAS DE RAYOS X Y GAMMA, CON PELÍCULA.”

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66, fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada por el Organismo Nacional de Normalización denominado “Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero” (CANACERO) por medio del Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Siderúrgica (COTENNIS), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico

dgn.industriapesada@economia.gob.mx o puede ser adquirido en la sede de dicho organismo, ubicado en Calle Amores número 338, Colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, teléfono: (55) 5448 8160 y/o al correo electrónico: onn@canacero.org.mx.

La Norma Mexicana NMX-B-532-1-CANACERO-2021, entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. Número de SINEC-20211202212450543.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA	
NMX-B-532-1-CANACERO-2021	INDUSTRIA SIDERÚRGICA-ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS DE SOLDADURA-ENSAYO DE RADIOGRAFÍA-PARTE 1: TÉCNICAS DE RAYOS X Y GAMMA, CON PELÍCULA.	
Objetivo y campo de aplicación		
Esta Norma Mexicana establece las técnicas de inspección radiográfica de uniones soldadas por fusión de materiales metálicos utilizando técnicas con película radiográfica industrial.		
Esta Norma no establece los niveles (criterios) de aceptación de las indicaciones que se encuentran en las radiografías.		
Si las partes interesadas acuerdan aplicar criterios de ensayo menos exigentes, es posible que la calidad alcanzada sea significativamente menor que cuando se aplique estrictamente esta Norma.		
Concordancia con Normas Internacionales		
Esta Norma Mexicana es una modificación (MOD) de la Norma Internacional ISO 17636-1:2013 Non-Destructive Testing of welds-Radiographic Testing-Part 1: X and gamma-ray techniques with film.		
Desviaciones		
Capítulo	Título	Modificación
9	Informe	Se consideró necesario agregar el número de informe para la trazabilidad de la información en el inciso a; así como la descripción y/o número del inciso b.
Apéndice A	Normas extranjeras que deben consultarse	Se agregó este apéndice a esta norma ya que no se pueden mencionar normas extranjeras dentro del cuerpo de la norma de acuerdo con la NMX-Z-013-SCFI-2015.
Bibliografía		
- NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002. - NMX-Z-013-SCFI-2015, Guía para la estructuración y redacción de normas. Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015; así como su aclaración publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2016. - ISO 17636-1:2013, Non-Destructive Testing of Welds-Radiographic testing-Part 1: X and Gamma-ray techniques with film.		

Atentamente

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2022.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-B-527-CANACERO-2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-B-527-CANACERO-2020, "INDUSTRIA SIDERÚRGICA-MÉTODO DE PRUEBA PARA DETERMINAR EL TAMAÑO DE GRANO PROMEDIO UTILIZANDO ANÁLISIS DE IMÁGENES DIGITALIZADAS."

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66, fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero" (CANACERO) por medio del Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Siderúrgica (COTENNIS), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico dgn.industriapesada@economia.gob.mx o puede ser adquirido en la sede de dicho organismo, ubicado en Calle Amores número 338, Colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, teléfono: (55) 5448 8160 y/o al correo electrónico: onn@canacero.org.mx.

La Norma Mexicana NMX-B-527-CANACERO-2020, entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. Número de SINEC-20210830193052175.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-B-527-CANACERO-2020	INDUSTRIA SIDERÚRGICA-MÉTODO DE PRUEBA PARA DETERMINAR EL TAMAÑO DE GRANO PROMEDIO UTILIZANDO ANÁLISIS DE IMÁGENES DIGITALIZADAS.
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece el método y los requisitos que se deben cumplir para determinar el tamaño de grano promedio a partir de mediciones longitudinales de intersección de grano, número o conteo de intersecciones, recuentos de intersecciones y límite de grano. Estas mediciones se pueden realizar con método semiautomático mediante imágenes digitalizadas o por análisis de imágenes automático utilizando una imagen de la estructura granular producida por un microscopio. Estos métodos de prueba se pueden aplicar a cualquier tipo de grano o distribución de la estructura o tamaño de grano siempre que los límites de grano estén claramente delineados por ataque químico y subsecuente procesamiento de imagen. Estos métodos de prueba son aplicables para la medición de otras microestructuras similares a granos. Esta Norma trata sólo con los métodos de prueba recomendados y nada en éste debe interpretarse como definición o establecer los límites de aceptabilidad o aptitud para el propósito de los materiales probados o ensayados. NOTA 1: Esta Norma no establece los requisitos de seguridad. Es responsabilidad del usuario de esta Norma determinar y seguir las apropiadas prácticas de seguridad e higiene.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta Norma No es Equivalente (NEQ) con ninguna norma internacional por no existir alguna al momento de su elaboración.	

Bibliografía

- NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.
- NMX-Z-013-SCFI-2015, Guía para la estructuración y redacción de normas. Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015; así como su aclaratoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2016.
- ASTM E1382-91(2015), Standard Test Methods for Determining Average Grain Size Using Semiautomatic and Automatic Image Analysis.

Atentamente

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2022.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-B-528-CANACERO-2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-B-528-CANACERO-2020, "INDUSTRIA SIDERÚRGICA-EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE SISTEMAS ULTRASÓNICOS DE INSPECCIÓN POR PULSO ECO SIN EL EMPLEO DE INSTRUMENTOS ELECTRÓNICOS DE MEDICIÓN."

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66, fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero" (CANACERO) por medio del Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Siderúrgica (COTENNIS), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico dgn.industriapesada@economia.gob.mx o puede ser adquirido en la sede de dicho organismo, ubicado en Calle Amores número 338, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, teléfono: (55) 5448 8160 y/o al correo electrónico: onn@canacero.org.mx.

La Norma Mexicana NMX-B-528-CANACERO-2020, entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. Número de SINEC-20210830193208673.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-B-528-CANACERO-2020	INDUSTRIA SIDERÚRGICA-EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE SISTEMAS ULTRASÓNICOS DE INSPECCIÓN POR PULSO ECO SIN EL EMPLEO DE INSTRUMENTOS ELECTRÓNICOS DE MEDICIÓN.

Objetivo y campo de aplicación		
Esta Norma Mexicana establece los procedimientos para evaluar las siguientes características de desempeño de los instrumentos de ultrasonido por pulso eco: • Linealidad y límite horizontal • Linealidad y límite vertical. • Resolución entre la superficie de entrada y la pared posterior. • Sensibilidad y ruido • Precisión de los controles de ganancia calibrada.		
Concordancia con Normas Internacionales		
Esta Norma es una modificación (MOD) de la norma internacional ISO 18175:2004 Non-destructive testing-Evaluating performance characteristics of ultrasonic pulse-echo testing sistemas without the use of electronic measurement instruments. Desviaciones		
Capítulo	Título	Modificación
---	Apéndice C Bloques alternativos de calibración	Se agregó este Apéndice ya que se consideró necesario para la correcta aplicación de esta Norma.
Bibliografía		
• NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002. • NMX-Z-013-SCFI-2015, Guía para la estructuración y redacción de normas. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015; así como su aclaración publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2016. • ISO 18175:2004, Non-destructive testing-Evaluating performance characteristics of ultrasonic pulse-echo testing systems without the use of electronic measurement instruments. • ASTM E-127-19e1, Standard Practice for Fabrication and Control of Flat-Bottomed Hole Ultrasonic Standard Reference Blocks.		

Atentamente

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2022.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-B-529-CANACERO-2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-B-529-CANACERO-2020, "INDUSTRIA SIDERÚRGICA-CONEXIONES DE ACERO INOXIDABLE AUSTENÍTICO FORMADAS EN FRÍO PARA TUBERÍAS DE ACERO INOXIDABLE."

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66, fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada por el Organismo Nacional de

Normalización denominado “Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero” (CANACERO) por medio del Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Siderúrgica (COTENNIS), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico dgn.industriapesada@economia.gob.mx o puede ser adquirido en la sede de dicho organismo, ubicado en Calle Amores número 338, Colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, teléfono: (55) 5448 8160 y/o al correo electrónico: onn@canacero.org.mx.

La Norma Mexicana NMX-B-529-CANACERO-2020, entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. Número de SINEC-20210830193340616.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA															
NMX-B-529-CANACERO-2020	INDUSTRIA SIDERÚRGICA-CONEXIONES DE ACERO INOXIDABLE AUSTENÍTICO FORMADAS EN FRÍO PARA TUBERÍAS DE ACERO INOXIDABLE.															
Objetivo y campo de aplicación																
Esta Norma Mexicana establece los requisitos que deben cumplir las conexiones fabricadas por el método de formado en frío de acero inoxidable austenítico para aplicaciones en tuberías presurizadas. Se consideran varios grados de aceros inoxidables austeníticos dentro de esta Norma. Los grados están designados con un prefijo, WP o CR, basados en los estándares de las normas extranjeras que se mencionan en el apéndice A. Para cada uno de los grados de inoxidable, diversas clases de conexiones están cubiertas, para indicar si fueron fabricadas con soldadura o sin soldadura. Las designaciones de clase también son utilizadas para indicar el método y alcance de los Ensayos No Destructivos (END). La tabla 1 es un sumario general de las clases de conexiones aplicables para todos los grados WP de acero inoxidable cubiertas por esta Norma. No hay clase para los grados CR.																
TABLA 1-Clases de conexiones para grados WP																
<table><tr><td>Clase</td><td>Construcción</td><td>Ensayos No Destructivos</td></tr><tr><td>S</td><td>Sin soldadura</td><td>No aplica</td></tr><tr><td>W</td><td>Con soldadura</td><td>Radiografía o ultrasonido</td></tr><tr><td>WX</td><td>Con soldadura</td><td>Radiografía</td></tr><tr><td>WU</td><td>Con soldadura</td><td>Ultrasonido</td></tr></table>		Clase	Construcción	Ensayos No Destructivos	S	Sin soldadura	No aplica	W	Con soldadura	Radiografía o ultrasonido	WX	Con soldadura	Radiografía	WU	Con soldadura	Ultrasonido
Clase	Construcción	Ensayos No Destructivos														
S	Sin soldadura	No aplica														
W	Con soldadura	Radiografía o ultrasonido														
WX	Con soldadura	Radiografía														
WU	Con soldadura	Ultrasonido														
Esta Norma no aplica para conexiones de acero fundidas.																
Concordancia con Normas Internacionales																
Esta Norma Mexicana No es Equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional por no existir esta última al momento de su elaboración.																
Bibliografía																
- NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002. - NMX-Z-013-SCFI-2015, Guía para la estructuración y redacción de normas. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015; así como su aclaración publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2016. - ASTM A403/A403M-19, Standard Specification for Wrought Austenitic Stainless-Steel Piping Fittings.																

Atentamente

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2022.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-B-533-CANACERO-2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-B-533-CANACERO-2021, "INDUSTRIA SIDERÚRGICA-MALLA GRADUADA DE ALAMBRE DE ACERO AL CARBONO RECUBIERTO DE ZINC O DE ALEACIÓN ZINC-ALUMINIO-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA."

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66, fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero" (CANACERO) por medio del Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Siderúrgica (COTENNIS), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico dgn.industriapesada@economia.gob.mx o puede ser adquirido en la sede de dicho organismo, ubicado en Calle Amores número 338, Colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, teléfono: (55) 5448 8160 y/o al correo electrónico: onn@canacero.org.mx.

La Norma Mexicana NMX-B-533-CANACERO-2021, entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. Número de SINEC-20211202212605102.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-B-533-CANACERO-2021	INDUSTRIA SIDERÚRGICA-MALLA GRADUADA DE ALAMBRE DE ACERO AL CARBONO RECUBIERTO DE ZINC O DE ALEACIÓN ZINC-ALUMINIO-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece los requisitos que deben cumplir las mallas graduadas, de alambre de acero al carbono, recubiertas de zinc o de aleación zinc-aluminio. Éstas se utilizan para delimitar todo tipo de terrenos, controlar el acceso a vías del ferrocarril, autopistas, aeropuertos y otros usos industriales.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta Norma No es Equivalente (NEQ) con ninguna norma Internacional por no existir alguna en el momento de su elaboración.	
Bibliografía	
- NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002. - NMX-Z-013-SCFI-2015, Guía para la estructuración y redacción de normas. Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015; así como su aclaración publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2016. - PASTM-A-116-2016, Standard specification for zinc- coated steel chain-link fence fabric.	

Atentamente

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2022.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-GR-018-1-IMNC-2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-GR-018-1-IMNC-2020, GRÚAS-GRÚAS VIAJERAS OPERADAS ELÉCTRICAMENTE-PARTE 1: TERMINOLOGÍA (CANCELA A LA NMX-GR-018-1-IMNC-2005).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 39, fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66, fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y; 36, fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A. C." (IMNC), a través del Comité Técnico de Normalización Nacional de Grúas y Dispositivos de Elevación (IMNC/COTENNGRUDISE), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico: consultapublica@economia.gob.mx o puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo, ubicado en Manuel María Contreras, número 133, sexto piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, teléfono 55 5546-4546 ext. 6150, Fax 55 5546 4546 y/o a los correos electrónicos: ventadenormas@imnc.org.mx.

La presente Norma Mexicana NMX-GR-018-1-IMNC-2020 entrará en vigor a los 60 días naturales posteriores de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación con número SINEC-20210901153658448.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
NMX-GR-018-1-IMNC-2020	Grúas-Grúas viajeras operadas eléctricamente-Parte 1: Terminología (Cancela a la NMX-GR-018-1-IMNC-2005).
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece los términos y definiciones más usuales para las grúas viajeras operadas eléctricamente, para los tipos establecidos en la Norma Mexicana NMX-GR-018-2-IMNC-2005 Grúas-Grúas viajeras operadas eléctricamente-Parte 2: Clasificación.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.	
Bibliografía - NMX-GR-4306-1-IMNC-2009, Grúas-Vocabulario-Parte 1: Generalidades (CANCELA A LA NMX-GR-4306-1-IMNC-2005). Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de agosto de 2009. - ISO 704, Terminology work-Principles and methods. Ed. 3 (noviembre, 2009). - ISO 10241-1, Terminological entries in standards-Part 1: General requirements and examples of presentation. Ed. 1 (abril, 2011). - Directives, Part 2, Principles and rules for the structure and drafting of ISO and IEC documents. Eighth edition, 2018.	

Atentamente

Ciudad de México, a 17 de marzo de 2022.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-GR-018-2-IMNC-2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-GR-018-2-IMNC-2020, GRÚAS-GRÚAS VIAJERAS OPERADAS ELÉCTRICAMENTE-PARTE 2: CLASIFICACIÓN (CANCELA A LA NMX-GR-018-2-IMNC-2005).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 39, fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66, fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y; 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A. C." (IMNC), a través del Comité Técnico de Normalización Nacional de Grúas y Dispositivos de Elevación (IMNC/COTENNGRUDISE), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico: consultapublica@economia.gob.mx o puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo, ubicado en Manuel María Contreras, número 133, sexto piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, teléfono 55 5546-4546 ext. 6150, Fax 55 5546 4546 y/o al correo electrónico: ventadenormas@imnc.org.mx.

La presente Norma Mexicana NMX-GR-018-2-IMNC-2020 entrará en vigor a los 60 días naturales posteriores de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación con número SINEC-20210901153929784.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
NMX-GR-018-2-IMNC-2020	Grúas-Grúas viajeras operadas eléctricamente-Parte 2: Clasificación (Cancela a la NMX-GR-018-2-IMNC-2005).
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece la clasificación para las grúas viajeras operadas eléctricamente en los centros de trabajo.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.	
Bibliografía	
- NMX-GR-4306-1-IMNC-2009, Grúas-Vocabulario-Parte 1: Generalidades (CANCELA A LA NMX-GR-4306-1-IMNC-2005). Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de agosto de 2009. <i>Directives, Part 2, Principles and rules for the structure and drafting of ISO and IEC documents. Eighth edition</i>, 2018 <i>Crane Service Classes</i>. Crane Manufacturers Association of America (CMAA) <i>Clasificación of cranes</i>. By Joseph V. Cadile, 1979. <i>The Association of Iron and Steel Engineers</i> (AISE)	

Atentamente

Ciudad de México, a 17 de marzo de 2022.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-GR-1834-IMNC-2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-GR-1834-IMNC-2021, CADENA DE ESLABONES CORTOS PARA IZAJE-CONDICIONES GENERALES DE ACEPTACIÓN.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 39, fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66, fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y; 36, fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A. C." (IMNC), a través del Comité Técnico de Normalización Nacional de Grúas y Dispositivos de Elevación (IMNC/COTENNGRUDISE), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico: consultapublica@economia.gob.mx o puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo, ubicado en Manuel María Contreras, número 133, sexto piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, teléfono 55 5546-4546 ext. 6150, Fax 55 5546 4546 y/o al correo electrónico: ventadenormas@imnc.org.mx.

La presente Norma Mexicana NMX-GR-1834-IMNC-2021 entrará en vigor a los 60 días naturales posteriores de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación con número SINEC-20220119202930328.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
NMX-GR-1834-IMNC-2021	Cadena de eslabones cortos para izaje-Condiciones generales de aceptación.
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana especifica las condiciones generales de aceptación de las cadenas de eslabón corto de acero redondo soldado eléctricamente. Cadena de eslabones para izaje. Incluye cadena de tolerancia media para su uso en eslingas de cadena y para izaje general y la cadena de tolerancia fina para usar con polipastos de cadena y otros dispositivos de elevación similares. Es aplicable a la cadena de izaje de eslabones cortos de acuerdo con ISO 1835, ISO 3076 e ISO 3077.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta Norma Mexicana es idéntica (IDT) con la Norma Internacional ISO 1834:1999 "Short link chain for lifting purposes-General conditions of acceptance".	
Bibliografía	
- NMX-CC-9002-IMNC-2017, Sistemas de gestión de la calidad-Directrices para la aplicación de la Norma Mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2015. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2018. - ISO 3056, Non-calibrated round steel link lifting chain and chain slings-Use and maintenance. Ed. 2 (1986 diciembre). - ISO 7592, Calibrated round steel link lifting chains-Guidelines to proper use and maintenance. Ed. 1 (1983 octubre).	

Atentamente

Ciudad de México, a 17 de marzo de 2022.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.